CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 11 de marzo de 2022.-

DICTAMEN Nº 19/2022:

VISTO: La Nota Nº 155 de fecha 08/03/2022, elevada por la **Dirección de Material Bélico (DIMABEL) - Dirección de Administración y Finanzas**, en la cual se solicita el inicio del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 03/2022; PARA LA "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y VIGILANCIA", PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO (ASUNCIÓN Y PIRIBEBUY).**

CONSIDERANDO*:* Que, la mencionada nota, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, eleva las documentaciones sobre la estimación de costos que sirve de respaldo para el precio de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido, ajustándose a lo indicado en la normativa vigente, conforme lo observado en la nota de retención referenciada.

Que, al analizar los documentos se aprecia un cuadro de estimación de costos con las respectivas descripciones y detalles que hacen a la elaboración del precio final de referencia, detallando la adopción del precio del documento-presupuesto de una firma comercial ***(Ver Anexo)***

Que, observando los documentos presentados en referencia y **tomando en consideración** el análisis y valoraciones realizadas por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que los servicios requeridos responden a necesidades enmarcados en el ámbito de las necesidades de disponer de un sistema integrado de video vigilancia en las dependencias de la **DIMABEL ASUNCIÓN – PIRIBEBUY**, de manera a contar con una tecnología diseñada específicamente a la necesidad de la DIMABEL, de establecer un sistema de monitoreo y video-vigilancia que contribuyan al mejoramiento de la seguridad de las dependencias e instalaciones, de conformidad a lo expuesto por la Unidad Responsable de conformidad al informe de estimación de precios referenciales adjunto a la ***Nota No 09 de fecha 10 de enero de 2022*****,** donde se explica que lo solicitado se ajusta a la necesidad de contar con sistemas basados en tecnologías acorde a los nuevos tiempos, en la que puedan integrarse completamente en la Red de los Servicios, tanto de las instalaciones de la Planta Industrial de la Ciudad de Piribebuy y la Dirección de Material Bélico - Asunción.

Que, las gestiones tendientes a la adquisición de un sistema integrado de video vigilancia, se sitúan en una de las prioridades de la institución en razón a la importancia del aporte a la seguridad de las instalaciones de la DIMABEL, de modo a mantener en forma segura la Fábrica de municiones, Depósitos de insumos de Material de Guerra, Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines, que por su propia naturaleza son sumamente sensibles y criticas; por ello deben manejarse en forma segura y que las mismas cuente con una red de sistemas de vigilancia que brinde la debida seguridad ante eventuales sabotajes, actos vandálicos, robos y/o extracciones de material de guerra, municiones, explosivos y afines.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Que, debido a la complejidad y sigilo de información, la Giraduría de la Dirección de Material Bélico con el propósito de evidenciar documentalmente el precio para el presente proceso de contratación en apego a las normativas vigentes ha utilizado una oferta comercial perteneciente a la firma **SIT Paraguay S.A.**, a solicitud de la Dirección de Material Bélico, que ha procedido a solicitar al potencial oferente la cotización de los servicios requeridos, constituyéndose en efecto en precios de referencia para la presente licitación ***(Ver Anexo)***

Que, considerando las documentaciones y análisis realizado, se verifica que el servicio objeto del llamado responde a características técnicas exclusivas que responden a la complejidad y la infraestructura a monitorear dentro del ámbito de actuación de la DIMABEL, lo cual considerando lo sensible de la información y el riesgo de una diseminación indebida de información de inteligencia sobre las necesidades y características técnicas del sistema integrado de video de vigilancia a ser adquirido, la convocante en el marco de sus atribuciones se justifica en la utilización de una sola fuente de referencia, siendo en efecto técnica y jurídicamente razonable, la utilización del precio especificado en el presupuesto de la firma mencionada precedentemente como método de estimación de precios en cumplimiento a la **Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual in fine dice...***Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE